



MERCADO DE VALORES DE CORDOBA S.A.

ROSARIO DE SANTA FE 235 - 5000 CORDOBA TEL. FAX (0351) 5352827-5352828-5352829

Córdoba, marzo de 2010

CIRCULAR N: 752

**A los Señores
Agentes y Sociedades de Bolsa
Presente**

Ref.: Certificados de Depósito Argentinos
(CEDEAR)

Me dirijo a los señores Agentes y Sociedades de Bolsa, para llevar a vuestro conocimiento que el Directorio de este Mercado de Valores de Córdoba SA ha dispuesto autorizar la negociación de Certificados de Depósito Argentinos -CEDEAR-, representativos de depósitos de títulos valores no autorizados para su oferta pública en el país.

1. Operaciones

Se admite la concertación de operaciones de las diferentes emisiones de CEDEAR en los mercados al contado, caución, y las que en el futuro habilite el Mercado de Valores de Córdoba S.A.

2. Ámbitos de negociación

Se podrán concertar operaciones en el Recinto Bursátil y Sistema Integrado de Concertación de Operaciones (SICO).

3. Especies

Cada una de las emisiones de certificados representativos de depósito de una sola especie y clase de título valor, con cotización autorizada por Bolsa de Comercio de Córdoba.

3.1 Codificación.

Será vinculante a la denominación del título valor representado en cada CEDEAR.

3.2. Precio de Concertación

El precio se expresará por unidad de certificado o cada cien unidades, según sea el título valor representado por el CEDEAR. Podrán concertarse operaciones para ser

liquidadas en pesos y dólares estadounidenses, de acuerdo con las modalidades operativas vigentes.

3.3 Negociación

Se ajustará a las normas operativas vigentes establecidas para acciones o títulos de renta fija, de acuerdo al título valor representado en el CEDEAR.

4. Liquidación

4.1 Fondos

Se compensarán y liquidarán incorporándose al resto de la liquidación de acuerdo a normas vigentes.

4.2 Títulos

Se compensarán utilizando las cuentas de depósito abiertas en Caja de Valores S.A. para la liquidación de operaciones. En función de sus obligaciones, cada participante deberá prever la disponibilidad de certificados a disposición de este Mercado de Valores de Córdoba S.A., para satisfacer los requerimientos de liquidación.

5. Derechos de Bolsa y Mercado

Serán aplicables los valores vigentes para operaciones con acciones u obligaciones negociables, según sea el activo subyacente representado en cada CEDEAR.

6. Difusión e Información

Las operaciones concertadas se difundirán en los medios de divulgación de la Bolsa de Comercio de Córdoba, según codificación definida precedentemente en el acápite 3.1.

7. Disposiciones Generales

En el caso que se produzcan hechos o acontecimientos extraordinarios, que afecten las plazas extranjeras de negociación o emisión, de los títulos valores representados en cada CEDEAR, es atribución del Directorio del Mercado de Valores la aplicación de medidas no contenidas en la presente norma. Los Agentes y Sociedades de Bolsa deberán solicitar a los comitentes, nota en la cual declaran conocer y aceptar esta disposición.

8. Vigencia

La presente Circular tendrá vigencia a partir del 9 de Abril de 2010.

Sin otro particular salúdoles muy atentamente.

Cr. Argos Rodríguez Machado
Gerente